



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2024**

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día dieciocho de marzo de dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muy buenos días a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos su asistencia y seguimiento a esta Sesión Extraordinaria Urgente convocada para el día de hoy lunes dieciocho de marzo siendo las nueve horas con dieciséis minutos. Esta Sesión ha sido convocada de manera híbrida en términos de nuestro Reglamento de Sesiones, por lo que en el caso de las y los compañeros que nos siguen de manera virtual, si en algún momento se presentase alguna situación de carácter técnico, decretaríamos un receso para reanudar a la brevedad posible. También, como siempre, agradecemos a Ana Hernández y Víctor Múgica, quienes nos acompañan en su calidad de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana. Y antes de iniciar formalmente con la Sesión, quisiera llevar a cabo, hacer de su conocimiento de este Consejo, la presencia del ciudadano Giovanni Jonathan Barajas Galván, quien se incorpora el día de hoy a esta mesa de Consejo General, al propio Consejo, en su calidad de Representante Propietario del Partido Acción Nacional, y a quien procederíamos a tomarle la protesta de ley correspondiente, por lo que les pido ponernos de pie. Giovanni Jonathan Barajas Galván, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación, la Constitución Política del estado de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del estado de Michoacán, la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del estado, así como los Acuerdos y Reglamentos que para tal efecto emita el Instituto Nacional Electoral y este Instituto Electoral de Michoacán. -----

**Giovanni Jonathan Barajas Galván.-** Sí, protesto. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Si así lo hiciere, que le sea reconocido y de lo contrario que le sea exigido. Muchas gracias y bienvenido a esta mesa del Consejo. Hecho lo anterior, se le pido de favor a la Secretaria de este Consejo llevar a cabo el pase de lista correspondiente y la verificación del quorum legal para Sesionar de manera válida. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

<b>Mtro. Ignacio Hurtado Gómez</b> Presidente del Consejo General	-----	Presente
<b>Licda. María de Lourdes Becerra Pérez</b> Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
<b>Licda. Carol Berenice Arellano Rangel</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre</b> Consejera Electoral	-----	Presente

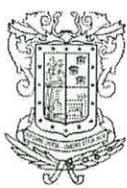


<b>Lic. Giovanni Jonathan Barajas Galván</b> Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
<b>Lic. Arturo Alejandro Bribiesca Gil</b> Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
<b>Licda. Irene Cerda Ramos</b> Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente
<b>Lic. Salvador Rodríguez Coria</b> Representante Suplente Partido del Trabajo	-----	Presente
<b>C. Gerardo Chagoya Rivera</b> Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México	-----	Presente
<b>Lic. Oscar Rodolfo Rubio García</b> Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano	-----	Presente
<b>C. Rigoberto Márquez Verduzco</b> Representante Propietario Partido Morena	-----	Presente
<b>Mtra. Claudia Cortés Calderón</b> Representante Propietario Partido Encuentro Solidario Michoacán	-----	Presente
<b>Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga</b> Representante Propietario Partido Más Michoacán	-----	Presente
<b>C. Roberto Cruz Rodríguez</b> Representante Suplente Partido Michoacán Primero	-----	Presente
<b>Mtro. Oscar Delgado Vázquez</b> Representante Propietario Partido Tiempo por México	-----	Presente

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quorum legal para Sesionar válidamente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, declaramos formalmente instalada esta Sesión, por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de Orden del Día.-----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria a esta Sesión Extraordinaria Urgente, y de la cual se enlistaron los siguientes



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2024**

puntos para desahogarse. **Primero.** Lectura de los proyectos de Acta de las Sesiones de Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán identificadas bajo las claves IEM-CG-SEORD-02/2024, IEM-CG-SEXTU-07/2024, IEM-CG-SEXTU-08/2024, IEM-CG-SEXTU-09/2024, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se da respuesta a la consulta planteada por la Representación Propietaria del partido político local Más Michoacán, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se atienden las consultas planteadas por las Representaciones, Suplente y Propietaria de los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, acreditadas ante este Consejo General de este órgano, así como por la Presidenta municipal del ayuntamiento de Aguililla, Michoacán, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo por el que el Consejo General habilita el diecinueve de mayo del año dos mil veinticuatro para llevar a cabo el proceso de nombramiento del Concejo mayor de gobierno comunal de la comunidad de Cherán K'eri y si faculta a la Comisión Electoral para la Atención a los Pueblos Indígenas en coordinación con la Comisión de Enlace de la comunidad de Cherán, para llevar a cabo las acciones necesarias para la observación del referido proceso de nombramiento, y aprobación en su caso. Es el Orden del Día, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de Orden del Día. Si no hubiese alguna intervención, sometemos a votación, por favor, Secretaria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del Orden del Día. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, procederemos a su desahogo. Como punto primero, se estableció la lectura de los proyectos de Acta de Sesiones de Consejo General, con las claves IEM-CG-SEORD-02/2024, la IEM-CG-SEXTU-07/2024, la IEM-CG-SEXTU-08/2024, así como IEM-CG-SEXTU-09/2024, y aprobación en su caso. Y en un primer momento someto a consideración de este Consejo la dispensa de la lectura de dichos proyectos de Acta, en virtud de que fueron previamente circulados. Si no hay consideraciones, le pediría la votación en relación con la dispensa de lectura, por favor, Secretaria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la dispensa de la lectura de las Actas. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las Actas, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Ahora pongo a consideración de este Consejo el contenido de las Actas de referencia. Si no hay intervenciones, por favor, sometemos a votación el contenido. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del contenido de las Actas. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos el contenido de las Actas, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Pasamos al segundo punto, que es un proyecto de Acuerdo de este Consejo por el cual se da respuesta a una consulta planteada por la Representación Propietaria del partido político local Más Michoacán, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto, cedo el uso de la palabra a la Secretaria de este Consejo. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Conforme a su instrucción, Presidente. Procedo a dar la cuenta. Mediante escrito de primero de marzo pasado, dirigido al Consejero Presidente del Instituto, la Representación Propietaria del partido político local Más Michoacán planteó al Consejo General la siguiente consulta: ¿Existe algún impedimento jurídico que impida registrar en una planilla de Ayuntamiento a la persona candidata al cargo de presidencia municipal y a su vez en la misma planilla registrarlo en la candidatura del cargo a la Regiduría propietaria en la primera fórmula por el principio de Representación Proporcional? Al respecto, el proyecto que se presenta pretende dar respuesta en el sentido de determinar que sí existe impedimento



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2024**

para registrar a una persona por distintos cargos dentro de una planilla, pues es de señalar, con base al principio de certeza que rige el actuar de este órgano electoral, sobre el tema particular, que se deben respetar los principios establecidos en la normativa propia de la materia, lo anterior toda vez que el artículo 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo Proceso Electoral, lo cual, en armonía con lo anterior, se replica en la Constitución local en su artículo 155, así como en el Código Electoral, en el diverso artículo 13, párrafo cuarto. Sumando a lo anterior, se estima que conceder que la persona que se presenta a la candidatura de una Presidencia municipal, en una planilla que resultó perdedora pudiese ser Regidora o Regidor por la vía de la Representación Proporcional. Esto desvirtúa el sentido del voto por esa planilla, ya que permitiría que el voto popular que fue conferido para acceder a determinado cargo sirva para ocupar uno distinto, tal y como lo señaló la Suprema Corte de Justicia de la Nación a resolver la Acción de inconstitucionalidad 63/2017, señalado y con independencia de lo anterior, este colegiado estima que con la presente determinación no se vulnera el derecho humano de votar y ser votado, pues en ningún momento se está impidiendo a una persona participar para cargo de elección popular alguno, por lo que este derecho se encuentra garantizado, máxime que como lo ha establecido la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la ley puede reglamentar el ejercicio de derechos políticos por diversas razones, esto con la finalidad de hacer operativo el sistema electoral y de garantizar el ejercicio efectivo de la ciudadanía en temas electorales. Es la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones, pasamos a votación, por favor, Secretaria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Pasamos al tercer punto, que es otro proyecto de Acuerdo por el cual se atienden consultas planteadas por las representaciones suplentes y propietarias de los partidos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, respectivamente, acreditadas ante este Consejo General, así como por la presidenta municipal del Ayuntamiento de Aguililla, Michoacán, y aprobación en su caso, para lo cual cedo el uso de la palabra una vez más a la Secretaria del Consejo. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Conforme a su instrucción, Presidente, procedo a dar la cuenta. En atención a la consulta realizada por las Representaciones partidistas de los institutos políticos Acción Nacional y de la Revolución Democrática, así como la formulada por la presidenta municipal del Ayuntamiento de Aguililla, presentadas en la Oficialía de Partes de este Instituto, el pasado ocho y catorce de febrero, respectivamente, se tiene que dada su similitud y conexidad en la causa que se propone la acumulación de las mismas. Así, en virtud de la relación existente señalada, su análisis se dividió acorde a lo siguiente. A) Definir si las y los titulares de las Presidencias municipales que ejerzan la elección consecutiva y que cuenten con protección otorgada por elementos de Seguridad Pública, ya sea que pertenezcan a la Policía municipal o a la Secretaría de Seguridad Pública del estado o a la Guardia Nacional, pueden continuar con dicha protección durante las actividades de campaña sin que ello sea considerado como un uso indebido de recursos públicos, ya sean humanos o materiales, y representen un gasto que deba cuantificarse al tope de gastos de campaña, con independencia de optar o no por la separación del cargo. B) Definir si atendiendo al protocolo de seguridad a las y los titulares de las presidencias municipales que ejercen la elección consecutiva y cuenten con la protección señalada, les serían asignados los mismos elementos de seguridad pública para su protección durante el desarrollo de la campaña electoral. En relación a lo planteado en el primero de los apartados, esta autoridad considera la viabilidad de apegarse a lo sostenido por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral en su oficio INE/UTF/DRN/6471/2024, que derivado de la consulta realizada por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto sobre el tema particular, señaló que las solicitudes de protección se deben presentar ante las mesas de seguridad, a fin de ser valorado el nivel de riesgo y, en su caso, y el nivel de intervención, de lo cual, acorde a la consideración de dicha autoridad nacional, se deberá realizar por parte de la persona interesada bajo el esquema establecido en el protocolo para prevenir factores de riesgo en el Proceso Electoral. Esto aprobado en el Consejo General del INE mediante acuerdo INE/CG876/2022, y de otorgarse favorable, dicho órgano nacional refiere no representará un gasto de



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2024**

campana que deba cuantificarse al tope de gastos de campana y en caso contrario, se estaria ante una aportacion de ente prohibido, de lo cual la cuantificacion del servicio si seria sumada al tope de gastos de campana. Para efecto de lo anterior, las candidaturas que requieran continuar o bien solicitar la proteccion otorgada por elementos de Seguridad Publica de cualquier nivel de gobierno deberan presentar su solicitud ante este organo electoral o por conducto de los partidos politicos que los representan para el efecto de que la misma sea canalizada a la mesa de seguridad y sea determinado el nivel de riesgo e intervencion conforme al protocolo anteriormente citado. Ahora, por lo que se refiere a lo señalado en el segundo apartado, toda vez que la determinacion de la asignacion de proteccion de elementos de seguridad publica a las y los candidatos que asi lo requieran sera valorada de conformidad al protocolo y atendida en la mesa de seguridad, este Consejo General se encuentra imposibilitado para pronunciarse al respecto, por lo que tal circunstancia debera analizarse y atenderse por las autoridades competentes en la mesa de seguridad, en la que se desahogue la solicitud que en su momento se realice. Finalmente se propone dar vista con la presente determinacion a las distintas autoridades que conforman la citada mesa de seguridad en el estado a fin de que presentarse solicitudes al respecto realicen los tramites correspondientes a que haya lugar. Es la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. A consideracion de este Consejo, cedo el uso de la palabra a la maestra Viridiana Villaseñor. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Gracias, Presidente. Muy buen dia a todos y a todas, a mis companeros y companeras Consejeras, a las representaciones partidistas, lo cual doy la bienvenida al Licenciado Giovanni, representante del Partido Accion Nacional, medios de comunicacion y todas las personas que nos siguen a traves de las redes sociales de este Instituto. Y, bueno, quiero comentar que estoy a favor del proyecto que se pone a nuestra consideracion respecto a las consultas planteadas tanto por el Partido Accion Nacional, de la Revolucion Democratica y la Presidenta de Aguililla. Y como lo mencionaba la propia Secretaria Ejecutiva de este Instituto, el pasado ocho y catorce de febrero de este año se recibieron oficios, tanto de los partidos que cité, del PAN, del PRD, así como de la Presidenta de Aguililla, donde desde mi punto de vista hace un planteamiento importante. Y es el tema relacionado con la permanencia durante las campanas de los elementos de seguridad que les hubiese sido asignados por el estado, a ciertas Presidencias municipales para su cuidado. Y ello porque si optan por la eleccion consecutiva y sobre una probable a la vulneracion al artículo 134 constitucional por un posible uso indebido de recursos publicos, así como cuestiones vinculadas con la fiscalizacion en los gastos de campana. Aunado a si la escolta, ahora asignada, pudiera dar acompañamiento conducente en este sentido. Por tanto, nosotros como Instituto Electoral de Michoacán mandamos un oficio al Instituto Nacional Electoral en particular a la Unidad de Fiscalizacion, en virtud de que conforme al artículo 7 de la Ley General de Partidos Politicos, la fiscalizacion de campana corresponde exclusivamente al Instituto Nacional Electoral. Y el Instituto Nacional Electoral nos dio respuesta en el sentido de que emitieron un Acuerdo, el INE/CG876/2022, por el que se aprobó el Protocolo para prevenir los factores de riesgo en los procesos electorales, el cual prevé la existencia de mesas de seguridad interinstitucionales donde participan las autoridades locales, las autoridades de seguridad, mediante las cuales se identifican en cada una de las entidades y municipios y que por diferentes causas de riesgo podrian representar algunas situaciones riesgosas y se tienen que instalar en los Procesos Electorales, y bajo ese esquema, las autoridades deben brindar los servicios de seguridad y acompañamiento a las y los candidatos. Cabe señalar que la mesa de seguridad, como lo refiere el propio proyecto que hoy se pone a nuestra consideracion se instaló el pasado siete de marzo, incluso en el proyecto también se incluye notificar a esta mesa de seguridad la respuesta. ¿Y cuál es la parte total desde mi punto de vista de la respuesta? Y es que el INE estableció que en caso de solicitar un servicio de seguridad proporcionado por la Secretaría de Seguridad del estado bajo el esquema establecido en dicho protocolo, no representan ningún gasto de campana, es decir, si lo haces a través del protocolo, candidato, candidata, no va a sumarse al tope de gastos de campana. En caso contrario, si no lo haces a través del protocolo, si se estaria cuantificando como una aportacion prohibida y una cuantificacion del servicio que sera sumada al tope de gastos de campana, por eso la importancia de este proyecto que incluso se establezca esta notificacion a la propia mesa de seguridad y a las autoridades involucradas, para que sepan pues como puede además de la seguridad, influir en estas cuestiones vinculadas con la fiscalizacion. Ahora bien, con lo que respecta si se puede continuar con el acompañamiento de elementos de seguridad otorgada, durante las actividades de campana, sin que ello sea considerado como un uso indebido de recursos publicos, humanos o materiales, en terminos de lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitucion, con independencia de optar o no por la separacion del cargo, se



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2024**

considera la viabilidad de apearse a lo sostenido por el INE, por lo que atendiendo al supuesto en que las Presidencias municipales que busquen ser electas de manera consecutiva y no se hayan separado del cargo, estas continúan siendo servidoras públicas, dado el carácter de permanencia que tienen las actividades relacionadas en dicho encargo, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 134 y 13 de la Constitución Federal, deberán aplicar los recursos que les sean inherentes con total imparcialidad y sin influir de alguna manera en la equidad en la contienda. En este sentido, ante la no presentación de la solicitud bajo el esquema establecido en el Protocolo para prevenir factores de riesgo en los Procesos Electorales, las y los Presidentes municipales que opten por la elección consecutiva y que se encuentren con protección otorgada por elementos de seguridad de cualquier nivel de gobierno, al hacer uso de ella durante el desarrollo de las actividades de campaña estarían incurriendo en uso indebido de recursos públicos, es decir, en cualquiera de los dos casos, ya sea por elección consecutiva, te separes o no te separes del encargo, tienen que pedir la seguridad a través del Protocolo de la propia mesa de seguridad. Es por tal motivo y que está avalada la respuesta por el Instituto Nacional Electoral, cuya autoridad es la competente, estaría a favor. Sería cuanto, Presidente. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Consejera. Adelante, representación del Partido de la Revolución Democrática. Irene, gracias. -----

**Licda. Irene Cerda Ramos, Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática.-** Buen día. Primero que nada agradecer la respuesta que nos hacen llegar a la Representación. Y dentro de, fundan la respuesta en el Protocolo. Yo tengo una duda. En el protocolo también viene adjunto un formato de solicitud, mediante el cual nosotros, los partidos políticos, ¿es formato libre o nos tenemos que apegar a ese mismo formato? ¿O cuál va a ser el medio, la solicitud deberá llevar qué requisitos? O si es un oficio simple mediante el cual yo presento a la autoridad para que puedan dar trámite a estas solicitudes. ¿Cuál va a ser el funcionamiento, cómo vamos a solicitarlo? Nada más. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, gracias, maestra. Bueno, nada más recordar, si me permiten, nada más recordar que en el tema del Protocolo efectivamente es un tema que se está trabajando en la mesa de gobernabilidad. Pero, bueno, lo que se ha dejado entrever y se ha planteado es que debe haber cierta flexibilidad en esa parte, es decir, en el tema de la formalidad. O sea, aquí lo importante, como destacaba la Consejera Viridiana, es que existe este documento que al final de cuentas es el soporte que van a tener para efectos de los temas de fiscalización. Entonces, esa es la parte, yo creo que al final de cuentas importantes, fundamental, independientemente del propio formato. No sé si alguien más desee intervenir, y si no fuese así, ah, adelante, maestro Óscar, por favor. -----

**Mtro. Oscar Delgado Vázquez, Representante Propietario del Partido Tiempo por México.-** Gracias, Presidente. Si me lo permite, quiero socializar ahí una experiencia con relación, precisamente, a la solicitud de seguridad para un candidato. En el partido hubo una persona que fue, le siguieron pues, y lo detuvieron. Y por ahí hubo unos comentarios de esa persona que lo detuvo y en virtud de ello, se hizo la denuncia ante la Fiscalía, la Fiscalía emite un documento, además del propio documento de denuncia, emite un documento a la Secretaría de Seguridad Pública y el partido también emite un documento a la Secretaría de Seguridad Pública, ambos en el sentido de solicitar el apoyo de alguien, de algún elemento de seguridad para que esta persona sea custodiada. En ese sentido, va el avance con relación a esta persona. Aún es reciente, esto es muy reciente, aún no se la ha asignado una persona de seguridad como tal, pero ya dio el buen visto o el visto bueno la Secretaría de Seguridad y sí se lo van a proveer. Esa fue la experiencia que nosotros tuvimos y quise socializarla aquí en el Consejo. Muchas gracias y es cuanto, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, maestro Oscar. ¿Alguien más que desee intervenir? Y si no fuese así, entonces, pasamos a la votación. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2024**

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Y pasamos así al cuarto y último punto del Orden del Día, que corresponde a otro proyecto de Acuerdo de este Consejo por el que este Consejo habilita el diecinueve de mayo para llevar a cabo el proceso de nombramiento del Concejo Mayor de Gobierno Comunal de la Comunidad indígena de Cherán K'eri, y se faculta a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, en coordinación con la Comisión de Enlace de la comunidad de Cherán para llevar a cabo las acciones necesarias para la observación del referido proceso de nombramiento, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de Acuerdo cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, a la maestra Viridiana Villaseñor Aguirre.

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Gracias, Presidente. Primero que nada me gustaría señalar que como ustedes recordarán, el pasado veintitrés de febrero, este Consejo General aprobó el Acuerdo IEM-CG-32/2024, por medio del cual se suspendieron las fases informativas y consultivas en los procesos de consulta, así como desarrollo de las asambleas generales o de barrios en los procesos de nombramiento de las Comunidades indígenas durante el periodo comprendido del diecinueve de mayo al quince de junio de la presente anualidad. Cabe señalar que previo a ello concretamente el veintitrés de octubre del dos mil veintitrés se llevó a cabo la primera reunión con las autoridades tradicionales del municipio de Cherán, en donde se hizo la presentación formal de la Comisión de Enlace de Cherán, que en conjunto con este Instituto organizará el proceso de nombramiento del Concejo Mayor del Gobierno Comunal del municipio de Cherán para el periodo 2024 – 2027. No obstante, fue hasta el veintinueve de febrero, es decir, seis días después de haber aprobado el acuerdo de suspensión, que en una segunda reunión que tuvimos los integrantes de la Comisión de Pueblos Indígenas con los integrantes de la Comisión de Enlace, hicieron del conocimiento a las Consejerías que mediante el consenso de las asambleas de barrio se había decidido que la fecha para llevar a cabo la renovación del Concejo Mayor referido sería el próximo diecinueve de mayo, por lo que se solicitaron se respetara la decisión de la comunidad e, incluso, acompañaron esta petición con las actas de las asambleas de barrio debidamente firmadas donde aprobaban esta fecha del diecinueve de mayo. En este sentido y en cumplimiento a lo establecido a los artículos 1 y 2 de la Constitución Federal, en el que se establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, entre los que se encuentra el derecho a la autonomía y la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas, se considera importante habilitar el diecinueve de mayo, a efecto de que se lleve a cabo el proceso de renovación del Concejo comunal de Cherán. Como ustedes recordarán se había hecho esta suspensión en las consultas en virtud de que había diversas actividades del Proceso Electoral, por ello se establece en el propio Acuerdo que tanto las actividades de los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares que se llevarán a cabo conforme al Reglamento de Elección en los tres domingos previos a la Jornada Electoral, es decir, el doce, el diecinueve y veintiséis de mayo, se proponga organizar los horarios para atender ambas actividades, es decir, las propias asambleas y la elección del Concejo Comunal de Cherán, así como los simulacros del Programa de Resultados Electorales Preliminares que desarrollaremos en todo el estado. De igual manera, en el proyecto se propone facultar a la Comisión de Pueblos Indígenas para que lleve en conjunto con la Comisión de Enlace todas las acciones relacionadas con la organización del proceso de nombramiento en términos del artículo 330 del propio Código Electoral. Finalmente, me gustaría agradecer las observaciones que hicieron llegar, tanto la Consejera Marlene como el Consejero Juan Adolfo, y en su momento el Consejero Luis Ignacio a este documento. Y entre las que se propone se haga una armonización de las fechas en las que se llevaron a cabo las asambleas, que fueron el veintiséis de enero, el seis, siete y nueve de febrero como las propias actas, de lo cual se solicitaría esta parte en el engrose de la armonización de las fechas de las actas. Sería cuanto, muchas gracias, Presidente. - - - - -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias a usted, maestra Viri. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no hubiese intervenciones, entonces, le pediría, Secretaria, tomar la votación correspondiente con los agregados anunciados por la Consejera Viridiana. - - - - -

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor del proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, con los ajustes de fechas mencionados por la Consejera Viridiana Villaseñor. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. - - - -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, de esta manera estaríamos cumpliendo con el Orden del Día previamente aprobado, por lo



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-10/2024**

que no me resta más que agradecerles a todos, bueno, agradecerles su asistencia, desearles un muy buen día y un muy buen inicio de semana. Muchas gracias. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de veintisiete de marzo de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,**  
**PRESIDENTE DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**